

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señor
Luis Anibal Iza Sandoval
Gerente General
COMPAÑIA DE TRANSPORTES ECUATORIANA - TRANSHEROICA S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Previo cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS ARTÍCULOS DEL LIBRO IV. 2 DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes. –

Mediante oficio recibido en el Unidad de Gestión Documental de la Secretaria General del Concejo Metropolitano el 08 de septiembre de 2022, suscrito por los señores Aníbal Iza y Jaime Vega en sus respectivas calidades de Gerente de la Compañía Ecuatoriana y Presidente de la Cooperativa Juan Pablo II; quienes en lo principal solicitan se proceda a calificar a los representantes designados por sus representadas “...*para ocupar la silla vacía dentro de la construcción -1 proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*”. Al respecto, se procede con el siguiente análisis jurídico.

1. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: “*Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones*”.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

1. Requisitos

A. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”*; de lo que se desprende, que el ciudadano o ciudadana que pretenda ejercer su derecho a participar por medio de la silla vacía no lo hace a título personal ni en representación de sus propios derechos, sino en calidad de representante de una organización civil de hecho o de derecho, calidad que se la asume por medio de mecanismos democráticos de designación, lo cual se justifica por medio de un acta en la que se demuestre tal designación, la cual se agota en el tema que específicamente conste en el acta en cuestión.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales de hecho o de derecho; así como para las personas que han sido designadas por tales entidades. Así, se divide en:

B. Requisitos para las organizaciones:

a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

b. Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.

c. En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

C. Requisitos representantes ciudadanos:

a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.

b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.

c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.

d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.

e. Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
Exposición de motivos, resumen fundamentada de la postura	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Notificación

Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 470, letra e) del Código Municipal, me permito notificar a los miembros de la Comisión de Movilidad, por intermedio de su Presidencia, a fin de que se tomen las medidas necesarias para que sean convocados a las sesiones correspondientes.

Los datos de contacto de las personas acreditadas son:

Representante titular:

Nombres completos: Rubén Darío Lozano Reinoso
Cédula de Ciudadanía: 170886218-8
Dirección domiciliaria: Barrio Monjas
Correo electrónico: rubenlozano6@hotmail.com
Número telefónico: 0997330597

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

Representante alterno:

Nombres completos: Johanna De Los Ángeles Romero Congacha

Cédula de Ciudadanía: 171600846-9

Dirección domiciliaria: La Ecuatoriana

Correo electrónico: abg.johannaromero.lex@gmail.com

Número telefónico: 0998546384

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1125-E

Anexos:

- 6.- ANIBAL IZA.PDF

- Certificado_Dependencia_MDT-DSG-Sr. Loayza.pdf

- Certificado_Dependencia_MDT-J Romero.pdf

- Oficio solicitud acreditación.pdf

Copia:

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Magíster

Analfa Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejalejo Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abogada
Johanna de los Angeles Romero Congacha
Presidente
CONSORCIO SUR OCCIDENTAL - CSW

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-12	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5025-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

